

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 23 de septiembre de 2024, por la que se regula y convoca la XXIII edición del Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado «Solidaridad en Letras: El cuidado de las personas mayores a través del voluntariado».

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a esta Consejería las competencias para «la propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado».

Estas competencias se desarrollan a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, centro directivo que tiene encomendadas, entre otras, la ejecución y gestión de programas específicos en materia de voluntariado, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de voluntariado, así como la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la coordinación de los programas en dicho ámbito.

Igualmente, le corresponde la vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, la promoción y la organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.

El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras» tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

La celebración de la presente edición del Certamen Literario tiene como finalidad sensibilizar al alumnado de los centros educativos andaluces sobre el cuidado de las personas mayores a través del voluntariado y en favor de los valores de solidaridad, igualdad y justicia entre los seres humanos. La presente edición lleva por título «Solidaridad en Letras: El cuidado de las personas mayores a través del voluntariado».

En su virtud, en el ejercicio de las competencias reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único: Convocatoria de la XXIII edición del Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado «Solidaridad en Letras: El cuidado de las personas mayores a través del voluntariado».

Se convoca la XXIII edición del Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras: El cuidado de las personas mayores a través del voluntariado», cuyas bases se incorporan como Anexo I a esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2024

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

00308094

ANEXO I

Bases de la convocatoria de la XXIII edición del Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado «Solidaridad en Letras: El cuidado de las personas mayores a través del voluntariado».

1. Candidaturas.

Podrán ser propuestas candidaturas del alumnado de cualquier centro educativo, público, concertado o privado, de Educación Primaria y de Centros de Educación Especial, de Andalucía en las categorías siguientes:

Categoría A: Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B: Alumnado de Centros de Educación Especial.

2. Modalidad.

Relato narrativo breve de ficción centrado en el cuidado de las personas mayores a través del voluntariado.

3. Extensión y valoración formal de los textos.

En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un máximo de 3 carillas. Las obras deberán ser inéditas y no premiadas en otros certámenes.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La coherencia entre el tema del certamen y el contenido.
- La originalidad.
- La riqueza y precisión de vocabulario.
- La coherencia y cohesión textual.
- La corrección en la presentación: limpieza, corrección ortográfica, respeto de los márgenes, incorporación de ilustraciones.

4. Requisitos.

- Encontrarse incluido en alguna de las categorías previstas en el apartado 1 del Anexo I.
- Los textos deberán estar identificados con los datos del autor/a, los datos del centro educativo y relación del alumnado participante (Anexo II).

No serán admitidos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación o bien que se presenten directamente por parte del alumnado autor del mismo.

5. Selección.

Cada centro educativo participante podrá proponer hasta un máximo de tres textos por cada una de las dos categorías convocadas (Categoría A y Categoría B).

6. Entrega.

Las solicitudes de participación, que se acompañarán de los textos propuestos, irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad y deberán presentarse según el modelo que figura como Anexo II a la presente orden en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>, y en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/1857.html>

7. Envío.

Las propuestas de candidaturas deberá realizarlas el centro educativo. La Dirección del centro designará a un/a docente de referencia, que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el formulario Anexo II que remita el centro a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad a través de los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación acompañadas de los textos comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

9. Jurado.

Se constituirá un jurado encargado de valorar los trabajos presentados, que estará presidido por la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y estará compuesto por:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio con competencias en materia de Voluntariado Social y Participación Ciudadana de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

- Una persona de la Asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de Andalucía.

- Un asesor/a técnico/a de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

- Un/a funcionario/a de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, que desempeñará la secretaría, con voz y voto.

Este jurado se regirá en su actuación por lo establecido en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10. Resolución.

Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a propuesta del jurado, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad.html>

El fallo del jurado será inapelable.

11. Premios.

En la categoría A (Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria) se concederá un premio por cada una de las provincias andaluzas. En la categoría B (Centros de Educación Especial) se concederá un premio a nivel autonómico. Igualmente podrá conceder una mención especial en cualquiera de las dos categorías convocadas.

El premio, por valor máximo de 300 euros, consistirá en una bicicleta o en la realización de una actividad lúdica familiar, a elección del centro educativo.

12. Cesión de derechos.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando,

aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las personas participantes en el concurso ceden los derechos relativos a las obras premiadas a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, para su publicación, en su caso, en un libro de relatos breves de la XXIII edición del Certamen Literario Escolar Andaluz, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Consejería, sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor.

13. Protección de datos.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, utilizará los datos personales incluidos en las solicitudes de participación en la XXIII edición del Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado «Solidaridad en Letras: El cuidado de las personas mayores a través del voluntariado» con las siguientes finalidades:

1. Para registrar la solicitud de participación y ponerse en contacto con los participantes para cuestiones relacionadas con la participación en el concurso.

2. Para nombrar al autor de la obra, previo consentimiento del titular de la patria potestad o tutela, cuando la misma sea utilizada con objeto de divulgación y promoción (en los distintos medios) de las actividades desarrolladas por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/395536.html>

14. Entrega de premios.

Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios en torno a los actos de celebración del «Día Internacional del Voluntariado».



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad -Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad-, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº 14, 41071 de Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el delegado de protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud y concesión de concursos y premios en el ámbito de las políticas sociales, voluntariado y conciliación, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) y artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional, que puede encontrar junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>